En la ciudad de Murcia a [illegible] dias del
mes de mayo de [illegible] años ante mi el escriuano
[illegible] con [illegible]
de [illegible] = [illegible] otorgue
el dicho [illegible] de la forma
siguiente

Poder

[illegible]

Sepan quantos esta carta de poder bieren
como nos el conçejo justiçia y regimiento de esta
muy noble y muy leal ciudad de Murcia es-
tando juntos en nuestro ayuntamiento como lo
auemos de uso y costumbre conbiene a saber
don gonçalo fajardo manrique de mendoça
conde de castro marques de san leonardo
gouernador de las armas corregidor y justicia mayor de la dicha
ciudad = don fadrique [illegible] = don antonio
gonçalez de sepulueda = domingo lucas
barrionuevo = don bernardo de [illegible]
[illegible] = don [illegible] ximenez
don antonio fontes de albornoz = don mel-
chor de roda [illegible] regidores = y tenemos por
[illegible] otorgamos por esta carta
en nombre de la dicha ciudad damos y otorgamos
todo poder cumplido quan bastante de derecho
se requiere [illegible]
[illegible] procurador en los reales
[illegible] en nombre de la dicha ciudad
[illegible] ante [illegible]
[illegible] de su magestad [illegible]
contradiga la pretension [illegible]
de santa [illegible]
chançilleria de granada [illegible]
[illegible] en razon de pretender
[illegible] escriuano de [illegible]